



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO ROSA
GLORIA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2023 19:23:17-0800



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0532-2023-GOB

Huacho, 06 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorandum N° 1590-2023-GRL-GRRNGMA, de fecha 30 de noviembre 2023; el Informe N° 316-2023-GRL-GRRNGMA, de fecha 04 de diciembre de 2023; el Memorando N° 3413-2023-GRL/GGR, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Informe Legal N°1546-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Informe N°715 -2023-GRL/GGR, de fecha 05 de diciembre de 2023; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 4941331/ Exp. N° 3016654, recibido el 06 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha consagrado que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible; en este aspecto, la Constitución establece que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, el literal a), del artículo 61 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece como función específica que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales;

Que, sobre dicho sustento, debe indicarse que se ha podido observar que la autorización para la adquisición de unidades vehiculares, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por las áreas técnicas, verificando que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, mediante Memorandum N° 1590-2023-GRL-GRRNGMA, de fecha 30 de noviembre 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo señalado por la Coordinadora de Proyectos a través del Informe N° 195-2023-MLLB, recibido el 30 de noviembre de 2023, la incorporación no prevista en el PMI 2023, disponibilidad y certificación de crédito presupuestal del documento equivalente (Especificaciones Técnicas) de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2618674 por un monto ascendente a S/865,891.00 (Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Uno y 00/100 Soles;



Que, con Informe N° 316-2023-GRL-GRRNGMA, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia General Regional, para que a través de la Gobernación Regional realice la autorización para adquirir dos (2) camionetas y dos (2) camiones para la Región Lima, con la finalidad de ejecutar la inversión IOARR CUI N° 2618674, en atención a las necesidades del Sector Interior y a la disponibilidad de recursos, conforme al siguiente detalle:



Que, mediante Memorando N° 3413-2023-GRL/GGR, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la solicitud de autorización para adquirir dos (2) camionetas y dos (2) camiones para ejecutar la inversión denominada: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2618674, para su evaluación y opinión legal correspondiente;



Que, en a lo argumentado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (área usuaria), de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, técnicamente la adquisición de dos (2) camionetas y dos (2) camiones se solicita para la consecución de metas del Proyecto de la IOARR denominado: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2618674; por lo que, se encuentra enmarcado dentro de las causales de excepción, permitiendo la adquisición de los vehículos según lo indicado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;



Que, mediante Informe Legal N°1546-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, determina declarar procedente que, el titular del Pliego autorice la adquisición de los vehículos automotores (2 camionetas y 2 camiones) para la consecución de metas de la IOARR denominado: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2618674, dentro de lo enmarcado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, mediante Informe N°715 -2023-GRL/GGR, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional, encuentra conforme la aprobación para la adquisición de los vehículos automotores (2 camionetas y 2 camiones), para la consecución de metas de la IOARR denominado: "ADQUISICION DE CAMIONETA Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2618674, razón por la que se deriva el presente expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Emisivo digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO ROSA
GLORIA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/12/2023 19:23:38-0800



Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 4941331/ Exp. N° 3016654, recibido el 06 de diciembre de 2023; la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados del Expediente N° 3016654, que **AUTORIZA** la adquisición de dos (2) camionetas y dos (2) camiones para la Región Lima para la consecución de metas de la IOARR denominado: **"ADQUISICION DE CAMIONETA Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2618674, dentro de lo enmarcado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para la emisión del acto administrativo correspondiente;

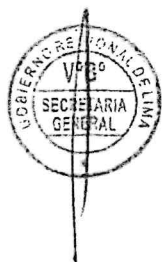


Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21 inciso a) y d) y 41 inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de dos (2) camionetas y dos (2) camiones para la Región Lima para la consecución de metas de la IOARR denominado: **"ADQUISICION DE CAMIONETA Y CAMION BARANDA; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2618674, dentro de lo enmarcado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente acto resolutivo se efectúa de forma previa al procedimiento para la adquisición que realizará la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y el Área Encargada de Contrataciones; por lo que no convalida todo acto que contravenga a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás partes intervinientes a cargo del presupuesto tenga en consideración que la adquisición de los bienes antes señalados, de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2023, se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente. De la misma forma, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia Regional de Administración, y la Oficina de Logística serán responsables de verificar el cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a las demás instancias competentes conforme a Ley. Asimismo, disponer sus publicaciones en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CUADRADO ROSA
GLORIA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/12/2023 19:23:55-0800

